



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000030

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000030 **Título:** MC 39/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL (PPES). 2025. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 10/09/2025 08:45:48 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0934

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 04/11/2025 13:25:09 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 10/09/2025 08:45:48 Hasta: 04/11/2025 13:25:09
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GCI 225101841_MC39.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 125100076_MC39.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01961.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Informe Intervención MC39.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde MC39.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada_MC39.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 6094_25. APROBACIÓN DEFINITIVA.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

CGI	UMBRETE				
	C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 225101841 Nº Orden : Nº Pago : Área :				
Ejercicio : 2025		Fecha : 11/11/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GCR_01/000030
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :
Registro FACE:					
Tercero :					
Endosatario :					
Banco Tercero :				C.C. :	
Tipo de Pago :				Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :				C.C. :	
Importe Total :		70.759,50	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		23115	1310035	25000017	0	45.993,67	
25		23115	1600035	25000017	0	24.765,83	

Nº Aplicaciones 2					Importe Total		70.759,50
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						70.759,50	

Importe en Letras : SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS

Explicación : MC 39/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL (PPES). 2025. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha: 11/11/2025	Fecha: 11/11/2025	Fecha: 11/11/2025	Fecha:
INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	N.I.F.	

Fecha de Impresión: 12/11/2025 7:52:34

APRII	UMBRETE			
C. Operación :1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS				
Nº Operación : 125100076		Nº Orden :	Nº Pago :	Área :
Ejercicio : 2025	Fecha : 11/11/2025	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GDR_01/000030	
F. Orden :		F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero : Endosatario : Banco Tercero :				
			C.C. :	
Tipo de Pago :			Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :			C.C. :	
Importe Total :		70.759,50	Base I.V.A. :	0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25			4610410	25000017		70.759,50	

Nº Aplicaciones 1					Importe Total		70.759,50	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						70.759,50		

Importe en Letras : SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS

Explicación : MC 39/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL (PPES). 2025. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha: 11/11/2025	Fecha: 11/11/2025	Fecha: 11/11/2025	Fecha:
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE	
N.I.F.			

Fecha de Impresión: 12/11/2025 7:47:18

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1904/2025

Fecha Resolución: 11/11/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 39/2025. Generación de Créditos por ingresos. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025.

Vista la Resolución nº 6094/2025 de fecha 1 de septiembre; la subvención Programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2025, por importe de 70.759,50.-€.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/25/0934 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000030 de modificación de créditos número 39/2025 y GFA 25000017, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQ3BLYHXOIVHSAEFCGJKGGM>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 de octubre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/25/0934 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000030 de modificación de créditos número 39/2025 y GFA 25000017 por un importe total de 70.759,50.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTES(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23115	1310035	Retribuciones básicas. Programa para la prevención de la exclusión social 2025	45.993,67.-€
23115	1600035	Seguros sociales. Programa para la prevención de la exclusión social 2025	24.765,83.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			70.759,50.-€

Código Seguro De Verificación:	6dPxYRiCMMVMcnPMndw/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	11/11/2025 09:27:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6dPxYRiCMMVMcnPMndw/SA==		



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.10	Sociales. Programa para la prevención de la exclusión social a través de empleo temporal 2025	70.759,50.-€
TOTAL INGRESOS		70.759,50.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	6dPxYRiCMMVMcnPMndw/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	11/11/2025 09:27:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6dPxYRiCMMVMcnPMndw/SA==		



Expte.: 2025/GCR_01/000030 (INT/D/25/0934)

Asunto: Modificación de crédito nº. 39/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025.

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 4 de noviembre, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 39/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/25/0934, expediente MOAD 2025/GCR_01/000030 Y GAFA 25000017, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 70.759,50.-€

Código Seguro de Verificación	IV7QQ3BLYHXOIVHSAEFCGJKGGM	Fecha	04/11/2025 11:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQ3BLYHXOIVHSAEFCGJKGGM	Página	1/4



Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7QQ3BLYHXOIVHSAEFCGJKGGM	Fecha	04/11/2025 11:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQ3BLYHXOIVHSAEFCGJKGGM	Página	2/4



CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23115	1310035	Retribuciones básicas. Programa para la prevención de la exclusión social 2025	45.993,67.-€
23115	1600035	Seguros sociales. Programa para la prevención de la exclusión social 2025	24.765,83.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			70.759,50.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.10	Sociales. Programa para la prevención de la exclusión social a través de empleo temporal 2025	70.759,50.-€
TOTAL INGRESOS		70.759,50.-€

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7QQ3BLYHXOIVHSAEFCGJKGGM	Fecha	04/11/2025 11:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQ3BLYHXOIVHSAEFCGJKGGM	Página	3/4



Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7QQ3BLYHXOIVHSAEFCGJKGGM	Fecha	04/11/2025 11:00:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQ3BLYHXOIVHSAEFCGJKGGM	Página	4/4



Expte.: 2025/GCR_01/000030 (INT/D/25/0934)
Asunto: Modificación de crédito nº. 39/2025. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 6094/2025 de 1 de septiembre, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6445, para el Programa para la prevención de la exclusión social a través de empleo temporal 2025.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7QQ2YSZQUK5WWDCU5VCP7XE4	Fecha	04/11/2025 08:44:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQ2YSZQUK5WWDCU5VCP7XE4	Página	1/1



Expte.: 2025/GCR_01/000030 (INT/D/25/0934)

Asunto: Modificación de crédito nº. 39/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23115	1310035	Retribuciones básicas. Programa para la prevención de la exclusión social 2025	45.993,67.-€
23115	1600035	Seguros sociales. Programa para la prevención de la exclusión social 2025	24.765,83.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			70.759,50.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.10	Sociales. Programa para la prevención de la exclusión social a través de empleo temporal 2025	70.759,50.-€
TOTAL INGRESOS		70.759,50.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del área de Acción Social en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 6094/2025 de 1 de septiembre, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6445, por importe de 70.759,50.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7QQX2SJJVOTGUOY7QMMUJV4I	Fecha	03/11/2025 16:29:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQX2SJJVOTGUOY7QMMUJV4I	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
01/09/2025 15:06
SALIDA NÚMERO: 32976

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
01/09/2025 15:06
ENTRADA NÚMERO: 6445

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301AFR/fji03272
Resolución nº: 6094/2025
Fecha Resolución: 01/09/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE AYUDA AL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025.

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.02/06052/2025 de fecha 26/08/2025

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado para el ejercicio 2025 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025, recoge en su Anexo 1.10 las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

Por Acuerdo de Pleno celebrado el 26 de junio de 2025 se aprobó la autorización del gasto y la Convocatoria correspondiente al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, por importe total de 11.000.000,00€, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I, con un presupuesto total de 11.595.444,20 € financiados por la Diputación de Sevilla y por las Entidades Locales beneficiarias, conforme a lo siguiente:

- Aportación de la Diputación de Sevilla de 11.000.000,00 €, de los que 10.970.917,37 € serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.14/462.00 y 29.082,63 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.14/468.00, ambas del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025.
- Aportación de las Entidades Locales de 595.444,20 €, en función del número de habitantes, conforme a los importes ciertos mínimos determinados para cada una de ellas en el Anexo I de esta Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	wdXbLDGava_b7KXf855FnIAg_ps	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/09/2025 15:06:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wdXbLDGava_b7KXf855FnIAg_ps		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las citadas Bases y Convocatoria, cuyo extracto se ha publicado en el BOP de Sevilla n.º 127 de 4 de julio de 2025.

De acuerdo con el informe de la Dirección General del Área, relativo al cumplimiento por las entidades locales beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, la entidad local propuesta como beneficiaria en el dispositivo primero, ha presentado dentro del plazo previsto, el documento de compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención (Anexo II), de conformidad con lo dispuesto en el Base Reguladora 8ª, y se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Sevilla, conforme al Informe expedido por la Tesorería Provincial, de acuerdo con el art.13.2.g de la LGS y el art.21.1 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. Por ello, desde el Servicio que tramita el expediente se ha emitido Informe Técnico en el que constan las Entidades Locales que han solicitado la subvención y la situación en la que se hallan en relación al pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación.

Por otra parte, según el apartado 3º de las Bases Reguladoras del Programa, en virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS, así como, en el artículo 14.4 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (publicada en BOP. n.º 104 de 9 de mayo de 2023), se formula propuesta de resolución definitiva de concesión a la entidad local beneficiaria por reunir los requisitos necesarios para acceder a la subvención, conforme con lo previsto en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Consta igualmente informe de la Dirección General del Área de fecha 25 de agosto manifestando que, de forma excepcional, se dará cuenta a la Junta de Gobierno con posterioridad a su aprobación definitiva. Esta excepcionalidad viene motivada por cuestiones de diversa índole, de temporalidad, por la propia finalidad del programa, de eficacia en la tramitación del gasto y de oportunidad.

En base a lo que antecede, visto el informe técnico sobre el

Código Seguro De Verificación	wdXbLDGava_b7KXF855FnIAg_ps	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/09/2025 15:06:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wdXbLDGava_b7KXF855FnIAg_ps		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



cumplimiento de los requisitos de las entidades locales beneficiarias y el informe de la Dirección General de Cohesión Social e Igualdad, ambos de fecha 31 de julio, así como el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de esta Corporación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo Temporal 2025, a la entidad local beneficiaria que a continuación se detalla, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.14/462.00 por importe de 70.759,50 €, del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025.

Entidad Local: Ayuntamiento de Umbrete

NIF: P4109400D
Población 2025: 9394
DENOS Abril 2025: 718
Aportación Diputación: 70.759,50 €
Aportación Municipal: 0,00 €
Total Programa: 70.759,50 €

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la entidad local beneficiaria que se detalla en el dispositivo primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Vicesecretaria General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	wdXbLDGava_b7KXf855FnIAg_ps	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		01/09/2025 15:06:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wdXbLDGava_b7KXf855FnIAg_ps		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

